



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

1. NORMATIVA APLICABLE

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo 4º la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno, de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, en el que se debe incluir "el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

Así mismo el artículo 5º de la citada Ley 15/2010 establece que en el informe trimestral al Pleno deberá incorporarse una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 23 de marzo de 2011 elaboró una guía en la que se establece el contenido y estructura que deben tener los informes trimestrales. Según la referida guía el informe trimestral debe contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados
- b) Intereses de demora pagados
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago
- d) Facturas o documentos justificativos con más de tres meses sin reconocimiento de obligación.

Estos informes deben estar referidos al último día de cada trimestre natural y remitidos por cada Corporación local y por cada una de las entidades dependientes de las mismas que tengan la consideración de Administración Pública. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, la información debe referirse a los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2) y a las inversiones (capítulo 6), debiendo ser el destinatario de las operaciones analizadas una empresa.

A tenor de lo dispuesto en la Ley de Contrato del Sector Público los plazos legales de pago, según el tipo de documento y la fecha de emisión del mismo, son los siguientes:



Fecha de factura/certificación	Plazo legal de pago	Fecha de inicio del plazo
Anterior al 7-7-2010	60 días	Si fra. Fecha registro Si certif.obra fecha certificación
Entre 7-7-2010 y 31-12-2010	55 días	idem
Entre 1-1-2011 y 31-12-2011	50 días	idem
Entre 1-1-2012 y 31-12-2012	40 días	idem
A partir de 1-1-2013	30 días	idem
Si certificación final obra	60 días	Fecha certificación
Si liquidación de obra	60 días	Fecha Junta de Gobierno

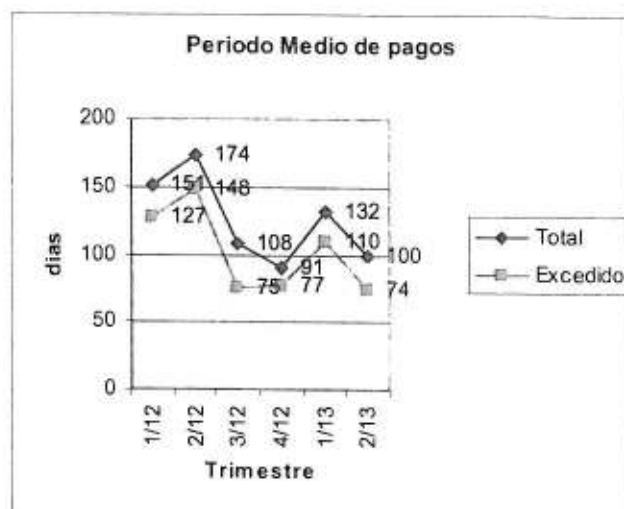
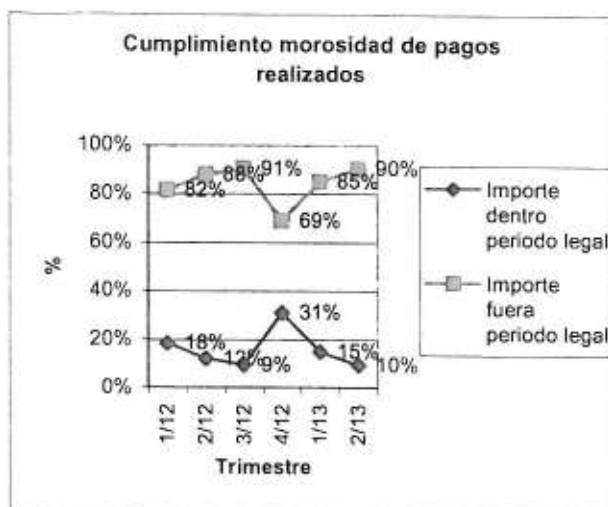
Recientemente, el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su disposición final sexta, ha modificado el art. 216 de la Ley de Contratos del Sector Público estableciendo un plazo de treinta días desde la entrega de los bienes o servicios para aprobar los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o los servicios prestados y, así mismo, un plazo de otros treinta días para el pago desde la aprobación de los mencionados documentos acreditativos de la entrega o prestación. Aunque este cambio normativo entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOE, está pendiente la consiguiente adaptación, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido y estructura de los informes trimestrales, por lo que los nuevos plazos no han sido tenidos en cuenta en el presente informe.

La presente información está referida al segundo trimestre del ejercicio 2013.

2. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

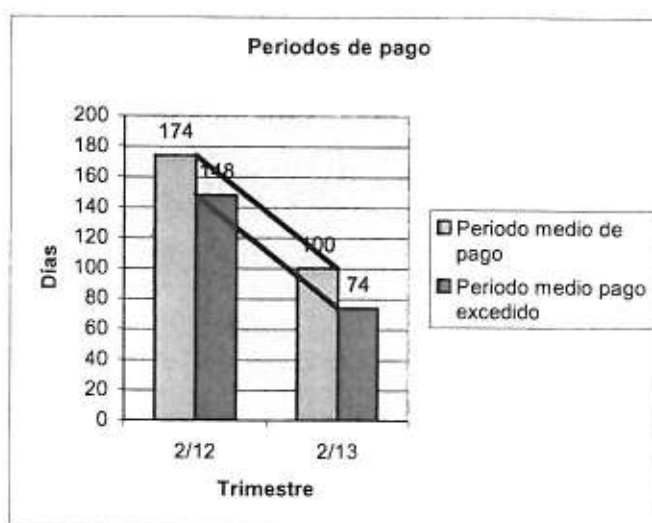
La información relativa a los pagos realizados en el trimestre recoge el número e importe de los pagos realizados, distinguiéndose entre los que se han efectuado dentro del periodo legal de pago y aquellos otros que se han materializado fuera del plazo legal. Así mismo se cuantifica, como media ponderada, el periodo medio de pago desde la anotación en el registro de facturas y el periodo medio excedido de los pagos realizados fuera del plazo legalmente establecido.

Durante el segundo trimestre de 2013 se han realizado un total de 2.543 pagos por importe de 17.574.281,13 euros, de los cuales el 28 % del número de pagos, equivalente al 10 % del importe pagado, han sido efectuados dentro del plazo legal. El periodo medio ponderado de pago se ha situado en los 100 días desde la fecha de registro de la factura o documento justificativo, en tanto que la media de días excedidos respecto del plazo legal de pago se ha situado en 74.



Dado el importante componente estacional derivado de la contabilización de la totalidad de facturas (con o sin consignación presupuestaria) a finales del ejercicio y de la tramitación del reconocimiento de crédito durante los primeros trimestres del año, la comparación con el mismo trimestre del año anterior resulta más significativa. Este análisis nos refleja que tanto el periodo medio del total de pagos como el de pagos excedidos se ha reducido en 74 días respecto al segundo trimestre de 2012.

	Trim.2/2012	Trim.2/2013
Periodo medio de pago	174	100
Periodo medio de pago excedido	148	74





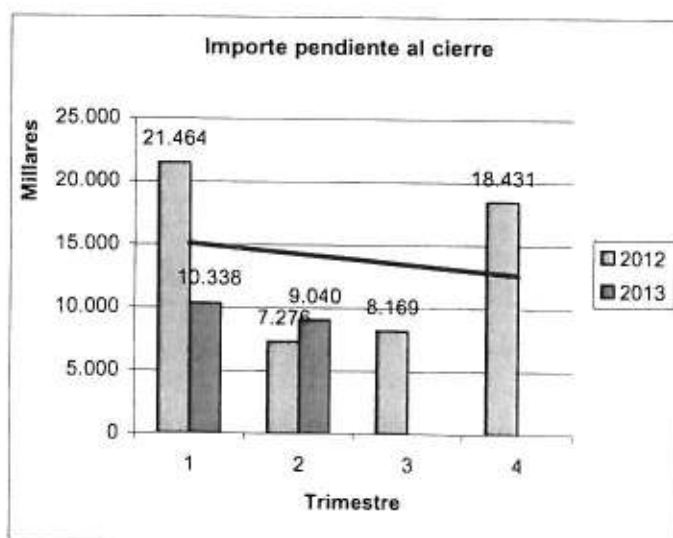
3. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

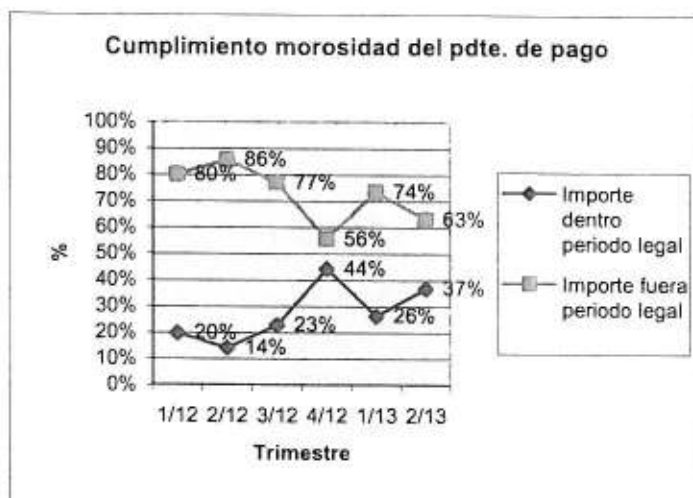
Durante el segundo trimestre del presente ejercicio no han sido abonados intereses de demora derivados del pago de operaciones comerciales.

4. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO

En cuanto a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre se recoge el número e importe de dichas operaciones, diferenciando las que se encuentran dentro del periodo legal de pago a la fecha de finalización del trimestre de aquellas otras que han sobrepasado dicho plazo. También se determina el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre así como el promedio de días excedidos de aquellas operaciones cuyo plazo de pago ha sido sobrepasado.

El número total de obligaciones pendientes de pago al finalizar el segundo trimestre era de 222, totalizando un importe de 9.040.137,05 euros, de las cuales el 61 %, que representa el 37 % del importe total pendiente de pago, se encontraban dentro del periodo legal de pago. El periodo medio de antigüedad de las facturas y documentos pendientes de pago era de 88 días, habiendo sobrepasado en 91 días el plazo legal de pago, como media, un total de 87 documentos. Aplicando los nuevos plazos de pago modificados por el Real Decreto-Ley 4/2013, el número de facturas pendientes de pago que han sobrepasado dichos plazos quedaría reducido a 12, con un importe total de 5.640.814,66 euros, del cual el 99,99 % corresponde a facturas de la empresa que presta el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria con la que existe un convenio de calendario de pagos que se está cumpliendo estrictamente.





A excepción del periodo medio de las facturas pendientes que han sobrepasado el plazo legal de pago, el análisis comparativo con el segundo trimestre del año 2012 refleja una evolución positiva de todos los índices referidos a facturas o documentos justificativos pendientes de pago al cierre del periodo:

	Trim.2/2012	Trim.2/2013
Nº de facturas pendientes	264	222
Importe de facturas pendientes	7.276.549,58	9.040.137,05
% de facturas dentro del periodo legal	56 %	61 %
% de importe dentro del periodo legal	14 %	37 %
Periodo medio de las facturas pendientes	92	88
Periodo medio excedido del plazo legal de pago	63	91

5. FACTURAS CON MÁS DE TRES MESES DESDE FECHA DE REGISTRO SIN TRAMITAR

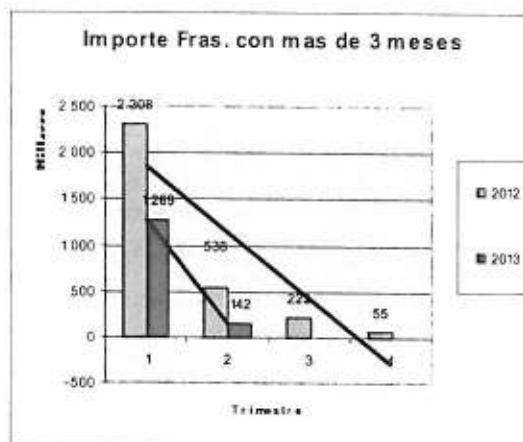
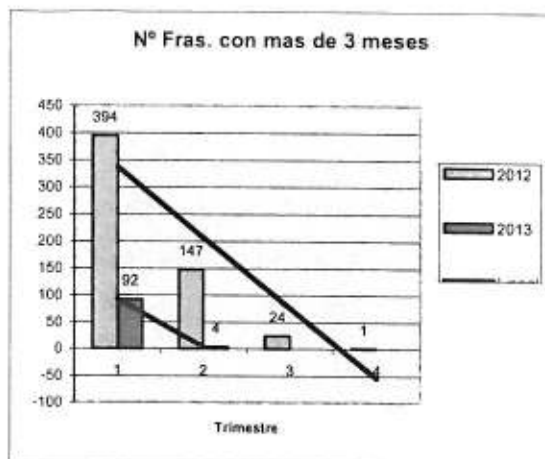
En este apartado se recogen las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

A 30 de junio figuraban un total de 4 documentos registrados y pendientes de reconocer la obligación, por un importe de 141.928,55 euros y con una antigüedad de 109, 135, 146 y 1349 días respectivamente.

El análisis comparativo con el segundo trimestre de 2012 refleja una evolución positiva de todos los índices, salvo para el periodo medio de las facturas pendientes dado el número reducido de ellas y la elevada antigüedad de una factura pendiente de pago a la empresa municipal PIMESA:



FACTURAS CON MAS DE 3 MESES SIN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN	Trim.2/2012	Trim.2/2013
Nº de facturas pendientes	147	4
Importe de facturas pendientes	538.774,79	141.928,55
Periodo medio de las facturas pendientes	483	602



Elche a 18 de julio de 2013

El Tesorero Municipal

La Interventora Municipal

DADA CUENTA EN LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA Y
RR.HH. EN SESIÓN DE FECHA:
24-9-2013
El Secretario de la Comisión,

ENTERADO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EN SESIÓN DE 30 SET. 2013